



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 365-2017-A-MDS



Santiago, 19 de Diciembre del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO;

La Resolución de Alcaldía N° 199-2016-A-MDS de fecha 01 de Junio del 2016; la Resolución de Alcaldía N° 194-2017-A-MDS de fecha 03 de Agosto del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el numeral 1) del Artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna;

Que, de conformidad al numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 precisa que son atribuciones del Alcalde entre otras: Designar y Cesar al Gerente Municipal y a Propuesta de este a los demás Funcionarios de Confianza, (...); que el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 precisa que la Administración Municipal opta una estructura gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y Posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, Económica, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las Facultades y Funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión y la presente Ley;

Que, asimismo la Ley N° 28175 Ley del Marco del Empleo Público - establece en su Artículo 4° la clasificación del personal del Empleo Público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de Confianza Técnico o Político, Distinto al del Funcionario Público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo Designa o Remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los Servidores Públicos existentes en cada entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad del Distrital de Santiago, conforme a la Ordenanza Municipal N° 26-MDS de fecha 20 de Diciembre del 2007; y, la Resolución de Alcaldía N° 320-2007-A/MDS de fecha 31 de Diciembre del 2007 que Resuelve el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal CAP de la Municipalidad Distrital de Santiago con 149 plazas;

Que, en fecha 01 de Junio del 2016, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 199-2016-A-MDS, mediante la cual se dispone que a partir de la fecha de emisión de dicha resolución, los Cargos Gerenciales y de Niveles Equivalentes de la Municipalidad Distrital de Santiago, cuyas Plazas Orgánicas están contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, CAS en virtud de los fundamentos glosados en los considerandos del presente;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 065-2011-PCM se establece: "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior", consecuentemente el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el Año Fiscal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2017-A-MDS de fecha 03 de Agosto del 2017, se ha dispuesto la contratación del Gerente de Administración Tributaria para lo que resta el Año Fiscal 2017; y, que por mandato legal no puede extenderse dicho Contrato por un Periodo Superior al Año Fiscal.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los Artículos 20° Numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER a partir del 19 de Diciembre del Año 2017, el **CESE** de sus Funciones **EN EL CARGO DE CONFIANZA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS** de **GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CUSCO** a la **CPC RUTH ELIANA CACERES CAMPANA**, quien estuvo Bajo los Alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificatorias, con las Atribuciones y Responsabilidades que le Otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Santiago.



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Unidades Personales de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco, el cumplimiento de la presente resolución en sus propios términos en referencia a la Ex Gerente de Administración Tributaria.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Interesado, Gerencia Municipal, demás Gerencias, Unidades y Áreas Funcionales de la Municipalidad Distrital de Santiago la Presente Resolución para su cumplimiento y fines consiguientes; y, a la Oficina de Informática **DISPONER** efectúe la Publicación en el portal de Transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se contraponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CUSCO
Mgt. Franklin J. Jotomayor Apaza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CUSCO
Abog. Ernest Quispeza Ramos
Secretario General



C.c.
Interesado.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Administración
Gerencia de Administración Tributaria
Jefatura de Personal.
Archivo
hqr